



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
11 de diciembre de 2017  
Español  
Original: ruso

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

## Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Uzbekistán

Adición

**Información proporcionada por Uzbekistán sobre  
el seguimiento de las observaciones finales\***

[Fecha de recepción: 28 de noviembre de 2017]

*Nota:* El presente documento se distribuye en español, francés, inglés y ruso únicamente.

\* El presente documento se publica sin revisión editorial.



**Información del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán sobre la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 10 y 18 de las observaciones finales y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre el quinto informe nacional de Uzbekistán.**

1. **Párrafo 10, apartados a) y b).** En cumplimiento de sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos de la mujer, la República de Uzbekistán lleva a cabo una labor sistemática y progresiva de aplicación de las disposiciones de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en la legislación nacional y en la práctica de los organismos correspondientes del Estado. En particular, en el período 2014-2016, en cooperación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres), en Asia Central se realizó un examen a fondo y amplio de la legislación de Uzbekistán con objeto de elaborar propuestas concretas de medidas especiales de carácter temporal eficaces orientadas a elevar la condición jurídica y social de las mujeres y alcanzar la igualdad de condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres en todas las esferas de la sociedad. Esas propuestas fueron examinadas con la participación de representantes de los organismos estatales y las organizaciones no gubernamentales de mujeres en la ciudad de Tashkent y en todas las regiones de la República de Uzbekistán, y luego fueron remitidas al Ministerio de Justicia para su examen. Al propio tiempo, se elaboró el Plan de Acción nacional para el perfeccionamiento de la legislación, destinado a aplicar medidas especiales de carácter temporal en Uzbekistán a fin de fortalecer la capacidad de las mujeres para participar como candidatas en las elecciones legislativas y de ser nombradas a cargos directivos en los órganos ejecutivos, además de para ampliar sus derechos en el ámbito del trabajo y las relaciones laborales.

En 2016-2017, prosiguió la labor de perfeccionamiento del proyecto de ley de garantías de igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres. El Centro Nacional de Derechos Humanos realizó una evaluación complementaria del proyecto de ley en más de 40 organismos estatales y organizaciones no gubernamentales, legislación que en 2017 se remitió al Ministerio de Justicia y al Comité de la Mujer de Uzbekistán para su examen. Se presentaron asimismo ante la Cámara Legislativa para su examen las propuestas del Comité de la Mujer relativas a la introducción de modificaciones y adiciones en el Código de la Familia en relación con la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio.

En el Parlamento continuó la labor de protección jurídica de los derechos de la mujer: en el Código Penal se introdujo el artículo 125-1 y en el Código de Responsabilidad Administrativa se agregó el artículo 47-3 sobre la responsabilidad por violar la legislación relativa a la edad mínima para contraer matrimonio.

Mediante la Ley 10.08 de 2015, se aumentó la sanción prevista en el párrafo 2 del artículo 121 del Código Penal “por obligar a una mujer a realizar el acto sexual” a entre 3 y 5 años de privación de libertad. En el Código Penal se introdujeron los artículos 130-1, “Elaboración, importación, distribución, publicidad o exhibición de cualquier producto que promueva el culto de la violencia o la crueldad”; 133, “Extracción de órganos o tejidos humanos”; y 138, “Privación ilegal y forzosa de la libertad”. En 2017, se creó adjunta a la Cámara Legislativa del Oliy Majlis la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Juventud.

En diversos foros se trataron cuestiones relacionadas con el perfeccionamiento ulterior de la legislación sobre los derechos de la mujer, en particular, la conferencia internacional sobre el papel de la mujer en el desarrollo de la sociedad civil y la construcción del Estado y la sociedad: la experiencia de Uzbekistán, que se celebró en la ciudad de Samarkanda, el 9 de septiembre de 2011; las reuniones *ad hoc* del Comité de la Mujer de Uzbekistán dedicadas a la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebradas el 27 de febrero y el 18 de mayo de 2016; la conferencia titulada “Discriminación directa e indirecta contra la mujer: cuestiones de normativa jurídica”, celebrada el 29 de febrero de 2016; la conferencia titulada “Bases conceptuales de la protección de la familia, la maternidad y la infancia”, celebrada el 11 de mayo de 2016; la conferencia sobre el papel de la capacidad empresarial de las mujeres en la economía de Uzbekistán y las perspectivas de su desarrollo, celebrada el 18 de noviembre de 2016; y el Foro de organizaciones sociales de mujeres, celebrado el 22 de noviembre de 2016, entre otros.

Se publicó el libro titulado “Concepto de vigilancia nacional del respeto de los derechos de la mujer en Uzbekistán”, en uzbeko y ruso, en el cual figuran propuestas para mejorar la vigilancia del cumplimiento de la legislación sobre los derechos de la mujer (Tashkent, 2015).

2. **Párrafo 18, apartados a) y e).** En el país se presta constante atención a la prevención de las diversas formas de agresión contra de la seguridad, la vida y la salud de las personas. A fin de proteger a los niños y las mujeres, se ha elaborado un proyecto de ley de prevención de la violencia doméstica, actualmente en proceso de amplio examen.

En particular, en el proyecto de ley de prevención de la violencia doméstica se ofrece una definición jurídica de los conceptos de “violencia en el hogar” (económica, física, psicológica y sexual) y “víctima de la violencia”, y se establecen medidas de prevención general e individual que permiten evitar las consecuencias más graves de la violencia familiar. Entre las medidas de prevención individual figuran las siguientes: una advertencia oficial emitida contra el autor de una infracción administrativa en el ámbito de las relaciones familiares o domésticas sobre la inadmisibilidad de su conducta ilegal; la inclusión del autor de una infracción de ese tipo en una lista de “infractores del orden y la paz domésticos”; y la posibilidad de que se dicte una orden de alejamiento que imponga restricciones a determinadas actividades del autor de un acto de violencia doméstica.

En el proyecto de ley se definen las competencias de las autoridades estatales para prevenir la violencia doméstica y las formas y métodos de interacción con las organizaciones sociales en esa esfera, y se abordan cuestiones relativas a la formación y capacitación de especialistas en prevención de la violencia doméstica, prestación de ayuda a las víctimas y habilitación de refugio temporal. La elaboración y aplicación de esas medidas se consideran responsabilidad de las autoridades estatales locales en su interacción con los órganos del orden público, las instituciones de salud y educación, los servicios de protección social de la población y otras organizaciones.

El 6 de julio de 2017, la Comisión interinstitucional de lucha contra la delincuencia y prevención del delito aprobó el “Conjunto de medidas de prevención de la violencia doméstica para 2017-2018”, en el que se prevén el análisis de las causas y condiciones que propician la violencia doméstica y la prevención y eliminación de ese fenómeno. Los órganos del orden público registran y examinan todas las denuncias de cualquier forma de violencia doméstica presentadas por la población siguiendo el procedimiento establecido a esos efectos. Si, como

consecuencia de un acto de violencia doméstica, una persona sufriera lesiones corporales leves sin secuelas para su salud, se procedería a tramitar la documentación necesaria para iniciar actuaciones administrativas contra el autor en virtud del artículo 52 del Código de Responsabilidad Administrativa, y se remitiría a su vez al tribunal competente según el procedimiento establecido por ley.

A fin de poner de relieve y eliminar las causas y condiciones que propician la comisión de delitos violentos, se elaboraron recomendaciones metodológicas para investigar los casos de atentado contra la vida y la salud de las personas y los delitos cometidos por las personas que figuran en el registro de prevención de los órganos del orden público. Los dirigentes de las secciones de los órganos del orden público rinden cuentas periódicamente a la población de la labor realizada a ese respecto. Con la ayuda de los medios de comunicación se realiza la búsqueda de los autores de graves actos de violencia y se divulgan recomendaciones concretas a las mujeres sobre lo que deben hacer en situaciones extremas para protegerse contra los actos de violencia.

Las cuestiones relativas a los derechos de la mujer, incluida la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres y los niños, se cuentan entre las materias que se imparten en el Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos de la Academia del Ministerio del Interior y que figuran en los planes de estudios del Centro de Perfeccionamiento de Juristas del Ministerio de Justicia que cursan los jueces de lo penal y lo civil y los abogados.

En el sistema de formación profesional de los funcionarios del servicio de prevención y de los órganos del orden público del país se imparten cursos de capacitación sobre los instrumentos internacionales de prevención de las diversas formas de discriminación contra la mujer y de lucha contra la violencia contra la mujer. En los diarios del Ministerio del Interior “*Na postu*” y “*Postda*” se imprimen regularmente los números telefónicos del Ministerio del Interior y los servicios sectoriales y oficinas sobre el terreno del Ministerio a los que puede dirigirse y llamar la población para denunciar actos de violencia doméstica y proteger los derechos de las víctimas de la violencia. Para informar a la opinión pública sobre los resultados de la labor en ese ámbito se aprovechan activamente las posibilidades que brindan los medio de divulgación –la televisión, la radio y la prensa–; los programas de televisión “El Centro de Prensa del Ministerio del Interior Informa” y “En la Onda 02”; y los órganos de prensa escrita del Ministerio del Interior –los diarios “*Na postu*” y “*Postda*” y las revistas “*Schit*”, “*Kalkan*”, entre otras.

En 2017, los funcionarios del servicio de prevención de los órganos del orden público de la República de Uzbekistán celebraron 37.958 reuniones, entrevistas y ciclos de conferencias (un total de 33.219 en 2016) en las que se trataron temas jurídicos y cuestiones de prevención de la delincuencia con menores y jóvenes, la protección de sus derechos e intereses legítimos, y los derechos humanos, entre ellas 9.859 (7.733 en 2016) con la población de las *majallias*, en su lugar de residencia; 279 (249 en 2016) con estudiantes de los centros de enseñanza superior; 8.467 (6.800 en 2016) con estudiantes de los liceos académicos e institutos de formación profesional; y 19.353 (18.437 en 2016) con estudiantes de la enseñanza general.

El Comité de la Mujer de Afganistán, junto con el Ministerio del Interior, aprobó el programa de actividades para promover la responsabilidad por la inobservancia de la edad mínima para contraer matrimonio y la obligatoriedad de la enseñanza media especial y profesional, en particular de las niñas. Se viene aplicando un plan de medios de comunicación para divulgar, por la televisión y la radio, temas tales como

el fortalecimiento y preservación de la familia, la prevención del divorcio, la violencia doméstica y otros fenómenos negativos.

En el primer semestre de 2017, gracias a los esfuerzos del Comité de la Mujer y el Fondo “Majallia”, se logró prevenir cerca de 12.000 separaciones de familia y se resolvieron problemas del pago de pensiones alimenticias a 10.000 personas. Se prestó asistencia sociopsicológica a 978 familias en situaciones de conflicto, a 846 mujeres abandonadas por esposos que emigraron al extranjero y a 995 familias en situaciones de crisis a causa de diversas enfermedades.

En el marco del programa “Año del Diálogo con el Pueblo y los Intereses de las Personas”, en 2017 se crearon sobre el terreno (en cada región, provincia, ciudad y *majallia*) equipos multidisciplinarios encargados de estudiar la situación socioeconómica, moral y espiritual de las familias. Por ejemplo, se resolvió el 60% de los problemas detectados en la familia a nivel de la propia *majallia*, al tiempo que el 40% de los problemas pasaron a la jurisdicción de los *jokimyatos* provinciales y regionales y fueron incorporados en los programas territoriales de desarrollo. Al día de hoy, se han presentado al Consejo de Ministros 193 programas provinciales y municipales de desarrollo elaborados en base a las necesidades y las aspiraciones de la población.

En las regiones funcionan a título gratuito como organizaciones no gubernamentales 9 centros de asistencia sociojurídica para la mujer y 170 centros de consulta para mujeres, que prestan ayuda social, psicológica y jurídica y ayudan a las mujeres que se encuentran en situaciones difíciles a conseguir empleo. Por lo tanto, en 2016 recurrieron a esos centros, en persona o en llamadas por líneas telefónicas confidenciales, 6.685 mujeres que se encontraban en situaciones de crisis. Entre ellas, 1.439 asistieron a consultas jurídicas necesarias; 467 recibieron apoyo psicológico; 197 recibieron asistencia material; 128 recibieron ayuda para conseguir empleo; 258 recibieron oportunidades para desarrollar sus aptitudes profesionales; 143 recibieron ayuda con la documentación judicial; 72 se valieron de acompañamiento jurídico durante los procesos judiciales; y 168 fueron albergadas en viviendas temporales.

En 2016, recurrieron a los centros de consulta para mujeres con diversos problemas 49.607 mujeres, de ellas 4.116 mujeres de familias desfavorecidas; 35.340 mujeres recibieron apoyo práctico y asistencia para fines concretos, en particular, 5.017 asistieron a consultas jurídicas, 5.014 recibieron apoyo psicológico, 15.817 recibieron asistencia médica, 1.527 recibieron ayuda para conseguir empleo, y 1.323 recibieron oportunidades para adquirir aptitudes profesionales que les ayudaron a ampliar sus posibilidades económicas.

En 2016, el Comité de la Mujer, junto con otros organismos estatales y organizaciones sociales, llevó a cabo diversas actividades, de ellas 91.461 actividades encaminadas a mejorar la cultura jurídica de la población, 70.982 iniciativas con familias desfavorecidas, y 44.512 actividades dirigidas a prevenir la delincuencia, la trata de personas y la migración ilícita.

A fin de perfeccionar los mecanismos de difusión de información sobre los derechos de la mujer, el Comité Estatal de Estadística, junto con el Comité de la Mujer, creó el sitio web oficial [gender.stat.uz](http://gender.stat.uz), que contiene datos sobre la salud, la educación, el trabajo y la protección social en materia de género.